

Modificación de algunos complementos específicos del nuevo sistema retributivo

Como nuestros lectores recordarán el Consejo de Ministros en su reunión del 18 de mayo de 1987 había aprobado la aplicación del nuevo sistema retributivo a los docentes como resultado del acuerdo con los sindicatos del 2 de febrero. Como siempre no se limitó a adjudicar niveles (17 en EGB, 21 y 25 en Enseñanzas Medias) si no que incluyó una serie de complementos específicos (para aquellos puestos de trabajo de especial responsabilidad). También tuvo algún olvido: no se acordó de los funcionarios docentes que están en puestos de trabajo de la enseñanza pública («patronatos»). Ha remediado ahora el olvido aplicándoles el nuevo sistema retributivo con retroactividad desde el 1 de septiembre de 1986, misma fecha que el resto de los funcionarios docentes.

Pero además ha aprovechado la modificación para ampliar algunos complementos específicos:

1. se eleva el complemento específico del secretario de centro de EE.MM. y se le equipara al jefe de estudios.
2. se eleva el complemento de jefe de seminario a todos los catedráticos.
3. en los institutos politécnicos de más de 600 alumnos, se equipará el complemento específico de los administradores a los jefes de estudio.
4. se da un complemento específico (276. 000 pts/año) a los directores de Ceps y a los coordinadores técnicos de las reformas de EE. MM.

El acuerdo será por fin publicado en el BOE. Nosotros aprovechamos la ocasión para pedir una modificación más profunda del acuerdo estableciendo los niveles adecuados para 1988. En el próximo número de la revista justificaremos nuestra petición.